

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte *¡El Cambio lo hacemos todos...!*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0298-2023-MDP/A

PIMENTEL, 10 DE OCTUBRE DE 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 688-2023-MDP/OGPP, de fecha 09 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo al artículo N° 47 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el artículo 29 de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01, así como sus modelos y formatos, fichas y guías son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) los procesos y procedimientos del sistema presupuestario a nivel Nacional, Regional y Local, respectivamente, la cual queda sujeta la Municipalidad Distrital de Pimentel, en , según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, durante el mes de SETIEMBRE del 2023, las unidades usuarias del Pliego han presentado requerimientos de bienes y servicios que no se encuentran previstos en el Presupuesto Institucional 2023, derivandose la respectiva modificación presupuestaria en el nivel funcional programático;

Que, el segundo párrafo del numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01. Modificaciones

PÁGINA 1 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

presupuestarias en el nivel funcional programático indica que copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidos por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, mediante Informe N° 0688-2023-MDP/OGPP, de fecha 09 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que, durante el mes de setiembre del 2023, las unidades usuarias de la entidad han presentado requerimientos de bienes y servicios que no se encuentran previstos en el Presupuesto Institucional, derivándose la respectiva modificación presupuestaria en el nivel funcional programático.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala: "40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano", encontrándose ello concordante con lo establecido en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, las modificaciones presupuestarias en el punto precedente, cumplen con las condiciones establecidas en las disposiciones presupuestarias correspondientes para su elaboración la cual permiten cumplir con las metas de acuerdo a la oportunidad de ejecución.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR, LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DEL 2023, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1440 - DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución de Alcaldía, se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestarias emitidas en el mes de SETIEMBRE DEL 2023.

PÁGINA 2 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente Resolución y su remisión a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en cumplimiento de la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (<https://www.munipimentel.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN

DA
OGPP
OGA
OTI
ARCHIVO

PÁGINA 3 | 3

mesadepartes@munipimentel.gob.pe 

074-627472 

 Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.munipimentel.gob.pe 